

INFORME

Observatorio de Libertad Académica



Junio

2023

La educación en Cuba: simulacro de autonomía ante el poder del Estado

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 32

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola, José Raul Gallego,
Alenmichel Aguiló, Leonardo Fernández Otaño, Dimas
Castellanos, David Gómez Gamboa, Catalina Rodríguez,
Camila Herrera

Apoyan:



Informe No. 32

Observatorio de Libertad Académica

ISBN:

DOI:

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Leonardo Fernández Otaño

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Camila Herrera

Junio 2023

Corrección de estilo:

Omara Isabel Ruiz Urquiola

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Valla publicitaria, Universidad de Ciencias Informáticas (UCI).

Derecho de autor © 2023 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



Apoyan:

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen, ni un balance, de la marginación por motivos ideológicos o de cualquier índole en el sistema educativo cubano a partir de 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de discriminación. También contiene el análisis de un discurso o instrumento programático que avale la represión en el sistema educativo; así como incluye el examen de una regulación que atente contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

La educación en Cuba: simulacro de autonomía ante el poder del Estado.

La Asamblea Nacional del Poder Popular, un instrumento para perpetuarse en el poder

En el año 1993 Cuba vivía inmersa en una profunda crisis estructural denominada "Período Especial en Tiempos de Paz". El gobierno negando las causas de este proceso (fin de los subsidios soviéticos, ausencia de libertades, casi inexistencia de la propiedad privada y economía centralizada) impulsó una reforma constitucional y una nueva ley electoral. El objetivo de este marco jurídico era mantener las estructuras de poder y aparentar un "carácter democrático". Para lograr esta finalidad se empleó la Asamblea Nacional del Poder Popular como herramienta de perpetuación del status quo impuesto por el Partido Comunista.

La elaboración de la Ley Electoral 72 de 1992 fortaleció el papel de las Comisiones de Candidaturas como mecanismo de revalidación del poder. Las Comisiones sustituyen a la ciudadanía en el proceso electoral, pues funcionaron como un instrumento de control gubernamental del poder legislativo. En este marco Fidel Castro impulsa su estrategia del voto unido, completando el control del aparato electoral, pues esta maniobra permitía que los candidatos propuestos por la Comisión alcanzaran la mayoría de los votos necesarios. De este modo la Asamblea del poder

Popular se consolidó como estructura política destinada a mantener los privilegios y los intereses del Partido-Estado-Gobierno.

La Constitución cubana de 2019 y las libertades académicas: la reforma reaccionaria (continuación)

La Constitución del 2019 contiene en su articulado la esencia de la política reaccionaria impuesta por el Partido Comunista para la limitación de las libertades académicas. El Título III del texto está dedicado a los fundamentos de la política educacional, científica y cultural. En el artículo 32 se establece que el Estado controla la actividad docente en correspondencia con sus postulados ideológicos. Este apartado constitucional entra en contradicción con el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce el derecho de los padres a escoger el modelo pedagógico que prefieran para la formación de sus hijos.

Mientras en el inciso b) del apartado en cuestión se consagra que la enseñanza es una función única del Estado, limitando el papel de cualquier institución social en el quehacer pedagógico del país. El artículo 32 debe ser complementado con los apartados 5 y 13 de la Carta Magna donde se legitima la autoridad del Partido Comunista sobre la sociedad, así como el artículo 73 donde se establece que la educación es una responsabilidad estatal. La política educativa contenida en la Constitución del 2019 evidencia su carácter reaccionario y legitima un marco jurídico restrictivo para las libertades académicas .

1. Caso histórico (1959-2010)

1.1. Eliecer Ávila Cicilia

El 19 de enero de 2008, el estudiante de Ingeniería Informática Eliecer Lázaro Ávila Cicilia cuestionó públicamente a Ricardo Alarcón de

Quesada (en ese momento presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular) sobre la situación sociopolítica del país y el derecho a la movilidad de los ciudadanos. A partir de ese acto el estudiante fue objeto de amplio acoso policial que deterioró su salud psicológica, complejizando los últimos años de su carrera y la posibilidad de obtener una plaza laboral en La Habana. Debido a las negativas laborales Ávila Cicilia regresó a su natal Puerto Padre, en la provincia de Las Tunas, cumpliendo su servicio social en un Joven Club de Computación.

Después de realizar el ejercicio de categorización docente, sostuvo una entrevista con el director de la filial universitaria de Puerto Padre con el fin de optar por una plaza en esa sede. Pero Eliecer nunca obtuvo respuesta y mediante una llamada de la Seguridad del Estado a su madre, se le comunicó que se encontraba vetado para el desarrollo de una carrera en el sistema de enseñanza superior.

Resultado de su intercambio con diversos actores de la sociedad civil surgió la agrupación disidente Somos +. Debido a su liderazgo en esta plataforma se acrecentó el hostigamiento de la Seguridad del Estado sobre su entorno familiar y su persona. En una visita que realizó a su alma mater, la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI), el activista fue expulsado por su rectora, la Dra. Miriam Nicado, a pesar de que únicamente solicitaba su certificación de notas para iniciar estudios de postgrado en el extranjero. Ante la inminente encarcelación decidió emigrar a los Estados Unidos.

2. Caso reciente (2010-presente)

2.1. Caleb Martínez Delgado

Caleb Martínez Delgado concluyó su licenciatura en Educación en el año 2009. Después de graduado se desempeñó como profesor de Matemáticas en los preuniversitarios Julio Antonio Mella y Eduardo

García Delgado. Durante el estallido popular del 11 de julio del 2021 fue detenido y sometido a tratos denigrantes por parte de las Tropas Especiales, permaneciendo retenido y siendo interrogado durante una semana en una unidad de policía. Tres días después de su detención el director de municipal de Educación, Carlos Ernesto Prado, le comunicó una medida disciplinaria de retención del sueldo y separación del sector.

El 13 de agosto del 2021 la subdirectora de Educación, Yasmín Alabré Vázquez, le notificó su expulsión del sistema educativo. Ante la difusión internacional de su caso, y desvirtuando la resolución laboral que lo penalizaba, las autoridades políticas locales lo reubicaron en un primer momento en la enseñanza secundaria y posteriormente en el Instituto Politécnico José Gregorio Martínez. Desmotivado por la situación sociopolítica que se vivía en el país, Martínez Delgado solicitó la baja laboral, mientras era cerrado su proceso judicial y multado con dos mil pesos. Concluida la sanción Caleb emigró hacia los Estados Unidos vía Nicaragua.

Registro de casos e incidentes a la fecha

Este apartado sistematiza los datos contenidos en los 32 informes publicados por el Observatorio de Libertad Académica. En la sección se documenta el largo historial de violaciones de los derechos humanos contra la comunidad académica y el estudiantado en Cuba. La represión académica se ha concretado de diferentes formas: expulsiones laborales por motivos políticos, episodios de censura, acoso policial, entre otras medidas coercitivas.

Índice

1	Presentación
4	La Asamblea Nacional del Poder Popular, un instrumento para perpetuarse en el poder.
11	La Constitución cubana de 2019 y las libertades académicas: la reforma reaccionaria (continuación).
15	1. Caso histórico (1959 – 2010)
15	1.1. Eliecer Lázaro Ávila Cicilia
21	2. Caso reciente (2010-2021)
21	2.1. Caleb Martínez Delgado
27	3. Registro de casos e incidentes a la fecha.
48	Referencias

Presentación

El Observatorio de Libertad Académica presenta su informe treinta y dos denominado “La educación en Cuba: simulacro de autonomía ante el poder del Estado”, correspondiente al mes de mayo de 2023. Esta entrega resume los casos de dos jóvenes, un universitario y un profesor de nivel medio que, en diferentes momentos y ubicación geográfica, fueron reprimidos como consecuencia de expresar inconformidad respecto a elementos o la totalidad del sistema sociopolítico imperante en Cuba.

Los cuestionamientos sobre el funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), entre otras inquietudes, planteados frontalmente al presidente de esa instancia gubernamental por un estudiante de Ingeniería Informática acarrearón al entonces militante comunista y líder estudiantil la persecución de la policía política, al extremo de casi lograr su expulsión del centro docente.

Trece años después un joven licenciado en Pedagogía con aquellas y otras inconformidades se lanzaba a la calle en la protesta popular más importante que se conoce en la historia de Cuba, las manifestaciones del 11J. Después de estar detenido, al maestro le sobrevino el acoso de la Seguridad del Estado (SE) que, al igual que en el caso del ingeniero en formación, contó con la complicidad de las autoridades académicas; las mismas que tuvieron que desdecirse ante el cambio de estrategia de los represores profesionales.

Resulta singular un elemento que concatena estos dos casos, y es que el acoso de uno tuvo como detonante su interpelación al presidente del Poder Popular, y la decisión final sobre la expulsión laboral del otro recayó en esa misma instancia a nivel local; es decir, el supuesto poder en manos del pueblo invalida a la academia despojándola de facto de cualquier simulacro de autonomía.

En ambos registros aplica el componente de arbitrariedad que atraviesa al entramado institucional cubano, donde el poder político, encabezado en su momento por Fidel Castro, estableció un ordenamiento electoral y legislativo garante de la perpetuidad en el control del Estado. Estos mecanismos son escrutados a partir de la revisión de los discursos con que el máximo líder edulcoró el aniquilamiento de la participación ciudadana real en los procesos electivos de la nación.

Seguidamente, el informe completa el análisis iniciado en la edición anterior acerca de la naturaleza reaccionaria de la Constitución de 2019 en lo tocante al control estatal absoluto de la enseñanza. Mediante el desglose del articulado respectivo queda demostrada la renovada implementación legal del carácter adoctrinador de la educación, actividad que bajo ningún concepto puede incorporar alternativas o aportaciones emanadas de la sociedad civil y que, en primer lugar, despoja a la familia de su potestad para elegir el modelo pedagógico en que se formarán sus hijos.

Los dos apartados a continuación describen los incidentes de violación de la libertad académica que afectaron el desarrollo de las carreras de dos profesionales que hubiesen aportado tanto al ámbito de las ciencias de la computación como al sector del magisterio, ambas áreas consustanciales al desarrollo de cualquier sociedad moderna. Aquí se ilustra ampliamente el desinterés del Estado cubano por hacer avanzar el país, realidad que contradice los postulados oficiales promulgados por el aparato propagandístico del régimen.

El penúltimo acápite se enfoca en graficar las estadísticas compiladas por el OLA a lo largo de estos treinta y dos informes, lo que facilita el compendio de cifras que pueden ser útiles a activistas y estudiosos del comportamiento de los sistemas educacionales, particularmente de uno tan complejo como el cubano.

Para el equipo de investigadores que integra este Observatorio es gratificante alcanzar una cifra superior a la treintena de informes contentivos de la información que engrosa una memoria histórica reveladora de la esencia excluyente y discriminatoria de la enseñanza en Cuba. Este objetivo transgrede lo nacional al exponer la falacia de una educación progresista e inclusiva, a la que se han destinado cuantiosos recursos en divulgación, exportando una imagen tergiversada de lo que ocurre en las escuelas. El costo humano de la represión académica es aún incalculable, de ahí proviene la fuerza que nos impulsa a seguir investigando.

Equipo OLA

La Asamblea Nacional del Poder Popular, un instrumento para perpetuarse en el poder.

En 1993 Cuba se encontraba sumida en uno de los episodios de la crisis estructural causada por la ausencia de libertades ciudadanas y la erradicación de la propiedad privada sobre los medios de producción; episodio bautizado con el eufemismo de Período Especial en Tiempos de Paz.

Ante el hundimiento de la Unión Soviética —antecedente inmediato de esa crisis— en lugar de corregirse el rumbo trazado, el Partido-Estado-Gobierno, encabezado por su líder, optó por desplazar la culpa al exterior y blindar el sistema para conservar el poder; un propósito que expuso en el discurso pronunciado el 15 de marzo de 1993, en la sesión de constitución de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) —parlamento cubano—, donde planteó:

A la Revolución le ocurre que cuando ya había hecho muchas cosas, cuando había alcanzado extraordinarios logros, ahora tiene que luchar por salvar lo que hizo, ahora tiene que luchar por sobrevivir como Revolución a partir de los desastres que tuvieron lugar en otras partes, a partir de los colosales errores que tuvieron lugar en otras partes, a partir de las traiciones que se cometieron en otras partes contra el pueblo y contra la humanidad.

Sin reconocer que la falta de libertades, la propiedad estatal y la planificación centralizada impidieron la existencia de una economía propia y condujeron a la dependencia de los subsidios soviéticos, se emprendió una reforma constitucional y se promulgó una ley electoral con el objetivo de conservar el poder y brindar la imagen de un supuesto "carácter democrático".

La reforma de la Constitución en 1992 eliminó del preámbulo el párrafo que mencionaba "la cooperación de la Unión Soviética y otros países socialistas" y conservó el artículo cinco, para revalidar al Partido Comunista como la "fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado". A la vez, se elaboró la Ley electoral 72 de 1992, para que las Comisiones de Candidaturas ejercieran de manera más efectiva sus atribuciones, a la par de buscar vías y métodos que permitieran ampliar la participación de las organizaciones de masas durante el proceso de formación de las candidaturas de Delegados a las Asambleas Provinciales y de Diputados a la ANPP.

Estas Comisiones de Candidaturas, según el artículo 68 de la citada ley, "se integran por representantes de la Central de Trabajadores de Cuba, de los Comités de Defensa de la Revolución, de la Federación de Mujeres Cubanas, de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, de la Federación Estudiantil Universitaria y de la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media, designados por las direcciones nacionales, provinciales y municipales respectivas, a solicitud de las Comisiones Electorales Nacional, Provinciales y Municipales".

Para ello se aplicó —según palabras de Fidel Castro—un método "incomparablemente más democrático que el método del pluripartidismo: el concepto de que el pueblo postula y el pueblo elige"; una idea que él había adelantado en octubre de 1991, cuando en la clausura del IV Congreso del Partido Comunista, dijo que el sistema electoral cubano era el más democrático de los existentes, porque es el pueblo el que postula y elige a sus delegados de circunscripción, y esos delegados eligen a los delegados provinciales y a los diputados a la Asamblea Nacional.

¿En qué otro país —se preguntó durante el discurso— se seleccionan los candidatos como se seleccionaron aquí? En la base, por los vecinos directamente, después en las asambleas municipales por los delegados que los vecinos eligieron directamente a través de las listas que presentaron las comisiones de candidatura, integradas por las organizaciones de masa.

La falsedad de tal afirmación radica en que la Constitución establece que la soberanía reside en el pueblo. Sobre ese postulado, los vecinos eligen en las reuniones a mano alzada a los candidatos a delegados de circunscripción y, de ellos, los que resultan ratificados conforman las Asambleas Municipales del Poder Popular (AMPP). Hasta aquí llega la supuesta soberanía del pueblo. En lo adelante entran en escena las Comisiones de Candidatura, subordinadas constitucionalmente al Partido Comunista, con potestad para incluir en los listados a candidatos sin necesidad de que hayan sido electos por el pueblo, de tal forma que los puestos determinantes los ocupen personas designadas por el poder.

Así, ante los peligros que acompañaban la crisis generada por la pérdida de los subsidios soviéticos, las Comisiones de Candidatura tenían la función de evitar cambios en la cúpula del poder y, a la vez, presentar esa función como una innovación democrática. Al respecto este fragmento es significativo:

Era inconcebible nuestro Consejo de Estado sin una representación de la base; sin la presencia de representantes de los Consejos Populares [...]. No era concebible, y las comisiones de candidatura tenían que buscar candidatos que pudieran desempeñar ese papel y que no necesariamente hubiesen sido propuestos por un número alto de diputados, porque sencillamente no los conocen [...]. Era inconcebible nuestro Consejo de Estado sin una representación de la base; sin la presencia de representantes de los Consejos Populares [...]. No era concebible, y las comisiones de candidatura tenían que buscar candidatos que pudieran desempeñar ese papel y que no necesariamente hubiesen sido propuestos por un número alto de diputados, porque sencillamente no los conocen [...]. La comisión de candidatura consideró que era imprescindible la presencia de un destacado médico entre los muchos médicos destacados que hay en el país. Ahora, es imposible que estos 589 delegados puedan tener los elementos de juicio suficientes para saber cuál puede ser ese médico, tiene que trabajar la comisión de candidatura buscando cantera, buscando expediente para proponer; o un destacado pedagogo [...]. Es

decir que la comisión de candidatura no podía dejarse llevar únicamente por la suma matemática de aquellos que habían sido más veces propuestos.

Este párrafo resulta suficiente para comprender el papel asignado por el poder a las Comisiones de Candidatura. Es decir, no el pueblo, que no los conoce, sino las Comisiones de Candidatura son las que seleccionan a los "candidatos que pudieran desempeñar ese papel", lo que no es otra cosa que privar al pueblo de un derecho: el de elegir y ser elegido, y presentar este mecanismo de control como un aporte a la democracia.

La Revolución siempre debe tener estrategia para poder cumplir sus objetivos, y la estrategia del voto unido fue lo que les dio solidez a las perspectivas de triunfo de muchos magníficos compañeros que no eran ampliamente conocidos por las masas [...]. Creo que el mérito más grande que tiene el voto unido es que fue un voto consciente, muy consciente, profundamente consciente, y que habla, por supuesto, muy alto del espíritu revolucionario de nuestro pueblo, de su conciencia y su cultura política.

Aquí Fidel Castro introduce la estrategia del voto unido, que como puede verse constituye un complemento a las Comisiones de Candidatura para asegurar su función real de secuestrar el libre derecho del pueblo al voto y privarlo de su decisión soberana: las Comisiones deciden quienes integran las plantillas de candidatos; mientras el voto unido garantiza que los designados alcancen la cantidad de votos necesarios para ser elegidos.

Los enemigos creyeron que era el momento de darle un golpe a la Revolución, y ahí tuvieron realmente la oportunidad de darle un fuerte golpe a la Revolución. Afuera se publicaban toda clase de noticias escandalosas: que el 30% anularía o votaría en blanco, que el 40%, que el 60%... Esperaban eso, y el resultado final fue [...], un 92,97% de votos válidos; y de ese 92,97% de votos válidos, el 95,06% de voto unido.

El tiempo demostró la equivocación. La historia es indetenible. A pesar de las Comisiones de Candidatura, del voto unido, de las campañas electorales dirigidas por el Partido único, de la represión contra los que intentaron presentarse como candidatos independientes y de la ausencia de observadores extranjeros, de las cuatro elecciones parlamentarias celebradas entre 2003 y 2018, la suma de las abstenciones, las boletas depositadas en blanco, y las anuladas, aumentó del 6,13% en 2003 a 19,30% en 2018: mientras en las parlamentarias de marzo de 2023 —precedidas por la más estrepitosa campaña gubernamental llamando a votar por el Sí—, según las cifras oficiales, 2 482 108 cubanos —26,69% del padrón electoral— no asistieron, votaron por el No, depositaron las boletas en blanco o las anularon, lo que demuestra la falsa ilusión del blindaje para perpetuar el poder.

En ninguno de los casi 30 000 colegios electorales hizo falta un policía ni un soldado; y nadie, ni nuestros más recalcitrantes enemigos, ni siquiera aquellos que están llenos de odio contra la Revolución, han podido hablar de fraude, de un solo fraude, de un solo voto fraudulento. ¿Y qué es lo que vemos por el mundo? Cada vez que hay una elección en cualquier parte, al otro día los que perdieron empiezan a hablar de que fue fraudulenta la elección.

¿Cómo se puede hablar de fraude en ausencia de elecciones libres y democráticas, con el monopolio de los medios de comunicación, en ausencia de sociedad civil, y sin que ningún candidato opositor pueda presentarse?

Esta campaña no se caracterizó por promesas, ni se debe caracterizar ningún diputado por promesas ilusorias, promesas infundadas, promesas sobre algo que no se pueda cumplir; el diputado tiene que decirle la verdad al ciudadano. Pero siempre hay algo que se puede hacer, siempre habrá algo que dependa de un esfuerzo, no de recursos materiales, y eso hay que explicarlo. La gente comprende. Recuerden la propia experiencia que me refirieron muchos candidatos a diputados de que en ningún lugar les pedían nada; que los recibían, los escuchaban, les hacían preguntas, pero en ningún lugar les pedían nada.

Obviamente, ni los candidatos ni los diputados puede hacer promesas a los electores, porque al ser designados por las Comisiones de Candidatura, en nombre del Partido, responden a quien los eligió, que no fue el pueblo.

Con ustedes contamos como soldados de primera línea y como jefes de primera línea junto a los soldados [...]. Eso es lo que hace falta en todas partes, como en la guerra. [...] Nos honra mucho decir que esta es la calidad de nuestra Asamblea y que esta es la composición de nuestra Asamblea, y nos alienta mucho saber que hemos encontrado los caminos para lograrlo, que hemos encontrado la fórmula verdaderamente democrática, revolucionariamente democrática, para alcanzar esto.

La ANPP fue concebida y devino aparato del Partido-Estado-Gobierno para conservar los privilegios de la élite que ocupa el poder, y en consecuencia, un instrumento de represión contra toda manifestación a favor de cambios.

Ese resultado explica el tránsito que se está produciendo de espaldas al pueblo, de un modelo totalitario a otro modelo oligárquico y mafioso —a imagen y semejanza de la Rusia de Putin—, tanto como la violación de los derechos humanos y las represiones, que antes y después del discurso de 1993, tienen lugar en la sociedad cubana; represión de la cual cientos de profesores y estudiantes universitarios, separados, expulsados, sancionados u obligados a exiliarse, vienen siendo documentados por la investigación que lleva a cabo el Observatorio de Libertad Académica.

En el informe correspondiente de este mes se exponen los casos de Eliecer Lázaro Ávila Cicilia, quien en 2008, siendo estudiante del cuarto año de la Universidad de las Ciencias Informáticas, en un debate puso en ridículo a Ricardo Alarcón de Quesada, entonces presidente de la ANPP, por lo cual padeció seis intentos de expulsión de la universidad y, al graduarse, fue ubicado en un puesto por debajo de sus habilidades profesionales, además de impedirle ejercer la docencia; y de Caleb Martínez Delgado, profesor de

Matemática de un preuniversitario de Cienfuegos, quien, por participar en las protestas del 11J, fue detenido con violencia, encarcelado y sometido a un proceso administrativo mediante el cual fue relegado a impartir clases en un centro de menor nivel académico. Lo ilustrativo de este caso, es que la reunión para la apelación de la inicial medida de expulsión se realizó en la sede de la ANPP.

La Constitución cubana de 2019 y las libertades académicas: la reforma reaccionaria (continuación).

En la primera parte de este análisis, publicado en un informe anterior del Observatorio de la Libertad Académica, se analizaron algunos aspectos de la Constitución cubana de 2019 que demuestran su hostilidad esencial hacia los derechos humanos, el pluralismo político y las libertades cívicas.

Se hizo referencia al proceso de actualización y normativización de los mecanismos represivos del régimen y del papel de la nueva Constitución como marco de este proceso.

Fueron destacados dos aspectos fundamentales: el carácter absoluto e inamovible del sistema político refrendado en la Constitución y el papel del Partido Comunista de Cuba como eje, protagonista e intérprete absoluto del sistema y su funcionamiento al punto que podría afirmarse que el Partido es soberano en el contexto cubano.

Aquella primera parte del análisis culminaba haciendo referencia al artículo 13 de la Constitución que establecía como fin esencial del Estado afianzar la ideología y la ética inherentes a la "sociedad socialista". La continuación de este análisis abordará precisamente cómo se manifiesta este punto en la Constitución cubana en lo que a la educación respecta.

En ese sentido, la Constitución incluye dos artículos que tocan la temática educacional directamente y que serán referidos y analizados brevemente. El Título III del texto está dedicado a los fundamentos de la política educacional, científica y cultural. Los siguientes son los fragmentos del artículo 32 que más interesan:

ARTÍCULO 32. El Estado orienta, fomenta y promueve la educación, las ciencias y la cultura en todas sus manifestaciones. En su política educativa, científica y cultural se atiene a los postulados siguientes:

se fundamenta en los avances de la ciencia, la creación, la tecnología y la innovación, el pensamiento y la tradición pedagógica progresista cubana y la universal;

la enseñanza es función del Estado, es laica y se basa en los aportes de la ciencia y en los principios y valores de nuestra sociedad;

la educación promueve el conocimiento de la historia de la nación y desarrolla una alta formación de valores éticos, morales, cívicos y patrióticos;

promueve la participación ciudadana en la realización de su política educacional, científica y cultural;

(...)

se promueve la libertad de creación artística en todas sus formas de expresión, conforme a los principios humanistas en que se sustenta la política cultural del Estado y los valores de la sociedad socialista;

El artículo comienza enunciando que el Estado es quien orienta, fomenta y promueve la educación. En otras palabras, las alternativas que se infieren del artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos cuando afirma que “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos”, están ausentes del modelo cubano. El Estado ejerce el monopolio absoluto del sistema educativo.

En el inciso b) se declara abiertamente que la enseñanza es una función del Estado. No es necesario ser sutil en la interpretación para comprender que al definirla como función del Estado establece una exclusión respecto a cualquier otro actor independiente en materia educativa.

Al relacionar los postulados del artículo 32 que establecen a la educación como una función del Estado, con los del artículo 13 que declara la promoción de la ideología de la “sociedad socialista” como una finalidad esencial del propio Estado, es fácil comprender lo que significa este monopolio estatal sobre la educación. Interprétese lo anterior a la luz del artículo 5 que refiere el papel orientador y dirigente del Partido Comunista de Cuba y la única conclusión

posible es que sobre la educación en Cuba ejerce su monopolio exclusivo un Estado controlado por una camarilla política agrupada en un Partido con una ideología excluyente y sectaria. La educación es, esencialmente, un mecanismo de control social y de manipulación ideológica de una manera explícita y sin cortapisas.

El artículo 73 del texto constitucional reafirma todo lo anterior:

ARTÍCULO 73. La educación es un derecho de todas las personas y responsabilidad del Estado, que garantiza servicios de educación gratuitos, asequibles y de calidad para la formación integral, desde la primera infancia hasta la enseñanza universitaria de posgrado. El Estado, para hacer efectivo este derecho, establece un amplio sistema de instituciones educacionales en todos los tipos y niveles educativos, que brinda la posibilidad de estudiar en cualquier etapa de la vida de acuerdo a las aptitudes, las exigencias sociales y a las necesidades del desarrollo económico-social del país. En la educación tienen responsabilidad la sociedad y las familias. La ley define el alcance de la obligatoriedad de estudiar, la preparación general básica que, como mínimo, debe adquirirse; la educación de las personas adultas y aquellos estudios de posgrado u otros complementarios que excepcionalmente pueden ser remunerados.

Otra manera de ampliar el precepto anterior que hacía referencia a la enseñanza como función del Estado es expresarlo en el artículo 73 como responsabilidad. En tanto función y responsabilidad la educación y la enseñanza en general tienen la doble dimensión de potestad y obligación del Estado. Podría debatirse si se trata de una actividad delegable pero se trataría de un debate estéril porque el punto esencial es que, delegable o no, el monopolio sobre la actividad educativa queda establecido de manera incontestable.

El artículo hace referencia también a la responsabilidad de la sociedad y las familias en la educación lo cual, contrario a lo que podría pensarse, refuerza la potestad estatal sobre la misma. Al Estado corresponden todas las atribuciones en materia educativa, a la sociedad y las familias conciernen las obligaciones que a través de la ley el Estado les imponga.

La Constitución de 2019, como puede apreciarse en la descripción realizada en ambas partes del presente análisis, establece un modelo de control social totalitario y lesivo a los derechos humanos y en especial a las libertades académicas. La educación no es, en el modelo cubano, una vía para “el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.” (DUDH, art 26.2)

1. Caso histórico

La sección de casos históricos documenta las violaciones e incidentes ocurridos en el período comprendido entre 1959 y 2010. Este informe incluye el caso de Eliecer Lázaro Ávila Cicilia, estudiante de Ingeniería Informática en la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI) que confrontó al presidente de la Asamblea Nacional en un debate estudiantil en el año 2008. Después de expresar sus opiniones y cuestionar aspectos de la sociedad cubana, fue objeto de interés y represión por parte de las autoridades académicas y políticas. A pesar de varios intentos de expulsión, Eliecer Lázaro logró completar sus estudios y obtener su título de ingeniero. No obstante, enfrentó dificultades para encontrar empleo debido a la persecución política. Al incorporarse al activismo disidente fundó y lideró la agrupación Somos +, lo que le granjeó el incremento del hostigamiento llegando a ser expulsado del campus de la UCI cuando fue a realizar el trámite para obtener su certificación de notas.

1.1. Eliecer Lázaro Ávila Cicilia

El 19 de enero de 2008, Eliecer Lázaro Ávila Cicilia cursaba el 4to año de Ingeniería Informática en la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI), cuando confrontó al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Ricardo Alarcón de Quesada, en un debate con estudiantes reunidos en el teatro de la institución docente. El joven emitió sus criterios e indagó acerca del funcionamiento de la sociedad cubana en aspectos relacionados con el sistema electoral y la libertad de viajar al extranjero, entre otros. A partir de ese momento, Eliecer fue objeto de sumo interés para el aparato represivo del Estado a través de las autoridades académicas, las organizaciones juveniles que integraba y, directamente, funcionarios políticos.

A inicios de febrero, mientras el estudiante se encontraba de permiso médico en su casa, ubicada en el municipio de Puerto Padre, en la provincia de Las

Tunas, recibió una llamada telefónica de Ledián Valle Mestre, cuadro profesional de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), para comunicarle que “la prensa internacional está usando tu nombre para ridiculizar al país a partir de la manipulación de la intervención de Alarcón, y nosotros necesitamos que tú dejes lo que estás haciendo y salgas para acá de inmediato ... te prohíbo como militante hablar con alguien del tema, ve para la casa y no salgas de ahí”.

Ante la imposibilidad material de Eliecer para realizar el viaje, se presentaron al otro día en su vivienda, César Lage Codorniú, presidente de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) en la UCI, y Nely Morera Quintanal, cuadro de la UJC nacional que atendía las instituciones dedicadas a la enseñanza de las ciencias informáticas. Ambos dirigentes juveniles le indicaron que debía acompañarlos para rebatir públicamente las publicaciones extranjeras que aseguraban que había sido detenido.

De vuelta a la UCI, el 11 de febrero, lo convocan a una reunión en el rectorado, específicamente en la oficina de la profesora Alicia Senra Mugica, secretaria del Partido Comunista de Cuba (PCC) en la universidad, donde se iban recibiendo las noticias internacionales sobre el caso.

En el recinto se encontraban los otros tres estudiantes y el profesor que habían intervenido en el debate con Alarcón, todos fueron puestos al tanto por dirigentes de las organizaciones políticas de la institución. También estaban presentes el rector Melchor Gil Moreno, la decana Bárbara Saborit, el secretario de la UJC Silvano Merced Len y Rolando Alfonso Borges, Jefe del Departamento Ideológico del Comité Central del PCC, quien anunció que llegaría un equipo de prensa del medio (estatal) CubaDebate para entrevistarlos y grabar el desmentido sobre las supuestas represalias oficiales.

Aunque el estudiante ofreciera las declaraciones a CubaDebate al ser entrevistado por la editora jefa de ese medio, Rosa Miriam Elizalde, donde aclaró que seguía identificándose con la Revolución, se desarrolló un proceso censor que, entre febrero y junio, contempló seis reuniones con estudiantes

para obtener mayoría de votos que hicieran posible expulsarlo a partir del criterio negativo de sus condiscípulos. Estos intentos fueron organizados por la nomenclatura universitaria y tomaban parte el rector, la decana, docentes, una representación del Departamento Ideológico del Comité Central del PCC, y otra de la dirección del PCC en La Habana, llegando a estar el Primer Secretario Pedro Sáez Montejó. La UJC y la FEU del centro siempre fueron protagonistas en cada acto de censura, participaban indistintamente Nely Morera Quintanal, Silvano Merced Len, José Luis Bencomo Atanay, Ledían Valle Mestre y César Lage Codorniú.

Pese a la coacción colectiva e individual a que eran sometidos los compañeros de estudios de Eliecer Ávila, en ninguna de las 6 reuniones se pudo completar suficiente número de votantes que respaldaran su separación del centro por criterio de la mayoría. Pesaba la gestión positiva que como dirigente de la FEU y de la UJC habían identificado al joven en su decursar estudiantil. No obstante, ambas organizaciones discriminaron al militante prohibiéndole de facto desempeñar alguna responsabilidad. César Lage le comunicó que "No se te debe dar más protagonismo. Hay gente que no te entiende y eso puede hacerte daño".

Con el objetivo de esclarecer los motivos de sus preguntas al presidente de la Asamblea y continuar el desarrollo normal del debate iniciado, Eliecer dirigió a este una carta solicitándole una segunda edición sin posibilidad de filtraciones a la prensa. La misiva fue entregada por él en la dirección de la universidad para que viabilizaran el trámite, nunca obtuvo respuesta ni confirmación de que haya llegado al destinatario.

En consecuencia, Eliecer pudo promover al 5to año e iniciar su proyecto de tesis de grado en 2009. Esta etapa final de sus estudios se vio comprometida por causa de la renuencia e informalidad de posibles tutores que, habiendo pactado encuentros, se volvían inaccesibles. Por este motivo tuvo que cambiar el tema de la tesis.

La presión psicológica a que estuvo sometido el estudiante, a causa del acoso promovido por el Departamento de Seguridad del Estado (DSE), cuyos agentes llegaron a seguirlo dentro y fuera del campus, le ocasionó pérdida de peso y descompensación anímica, lo cual repercutió en su rendimiento académico. No obstante, Eliecer pudo culminar su tesis con resultados sobresalientes.

Para 2009, el recién titulado ingeniero tenía ofertas de empleo en la capital, pero en tres ocasiones le fue denegada la posibilidad de establecer su dirección en la ciudad debido a una prohibición expresa de la Asamblea Provincial del Poder Popular, cuyo presidente era Juan Contino Aslán. Por esta razón tuvo que regresar a su pueblo y aceptar cumplir el servicio social en un Joven Club de Computación, empleo que estaba por debajo de las capacidades adquiridas en la academia.

Tratando de encausar sus aspiraciones de desarrollo profesional, una vez terminado el servicio social, en 2011, Eliecer acudió a la Universidad de las Tunas (ULT) ya que tenía conocimiento de la existencia de vacantes en el Centro Universitario Municipal de Puerto Padre, donde residía. En ese establecimiento educativo se categorizó sobresalientemente como Profesor Instructor.

Con el aval de su categoría docente se entrevistó con el director de la sede universitaria de Puerto Padre y esperó a ser aceptado para iniciar los trámites correspondientes. Nunca fue llamado y un agente del DSE le comunicó a través de su madre que dejara de insistir porque jamás ejercería como profesor universitario.

El ingeniero Eliecer Ávila en vano intentó insertarse en algún empleo afín con su perfil y, mientras sobrevivía realizando labores por debajo de su cualificación, fue adentrándose en el conocimiento de antecedentes de disenso o proyectos políticos alternativos vigentes en el país. También se relacionó con periodistas independientes y activistas de derechos humanos. De este proceso surgió Somos +, agrupación de la sociedad civil enfocada hacia el cambio democrático

en Cuba y que, a partir de su liderazgo, le acarreó el recrudecimiento de la persecución política.

A pesar de que Eliecer fue recibido en varias universidades extranjeras donde dialogó sobre la realidad política y la prevalencia de la censura en las universidades cubanas, tampoco pudo acceder a estudios de postgrado en el extranjero ya que el 5 de julio de 2017 fue a la UCI para solicitar su certificación de notas y resultó expulsado del campus, una vez fue informada su presencia.

Esta vez la confrontación inició mientras saludaba a una de sus profesoras y se le acercó el vicerrector Reynaldo Rosado Roselló, antiguo condiscípulo, para ordenarle montarse en su carro con vistas a sacarlo de la institución ya que no era bienvenido. El egresado le explicó el motivo que lo había traído pero la agresividad aumentó con la llegada de la rectora Miriam Nicado García, quien le espetó “¡Usted debe salir de aquí!”

Ya en el taxi camino a la salida, el secretario del sindicato, Lester Collado Rolo, mandó a que se detuviera el auto en la garita de acceso impidiéndole la salida. Este funcionario también ordenó al archivo que retuviera la certificación de notas que Eliecer había demandado.

En cuestión de minutos, aparecieron la rectora Nicado y el vicerrector Rosado, junto a un grupo de aproximadamente diez personas, que comenzaron a gritar frases como “tú eres un enemigo de la Revolución, esta es una universidad para los revolucionarios”. Como consecuencia del ataque institucional, el ingeniero graduado de la UCI nunca pudo acceder al documento oficial con sus calificaciones de pregrado, lo cual impidió su acceso a la enseñanza postgraduada.

La rectora Nicado le advirtió en tono amenazante acerca de publicar lo sucedido en la prensa independiente.

Ya para entonces, Eliecer se había convertido en una prominente figura de la nueva generación de disidentes y Somos + crecía en membresía y ascendencia social. Durante casi una década padeció la investida represiva de la Seguridad del Estado, hasta que le hicieron saber que era inminente su encarcelamiento y pusieron en peligro la salud de su esposa embarazada.

Después del incidente en la UCI, el exlíder estudiantil comprendió que el aparato represivo estaba por encima de cualquier norma, por lo que en ese mismo año partió al exilio. Radicado en los Estados Unidos continúa trabajando a favor de la democratización de la sociedad cubana, ahora como influencer desde su programa en la plataforma YouTube.

2. Caso reciente

En el acápite dedicado a consignar los casos recientes se muestran ejemplos de violación sistemática de la libertad académica y otros derechos humanos vinculados al ámbito educativo desde el año 2010 hasta la actualidad. Entre los casos recientes se encuentra el de Caleb Martínez Delgado, un profesor de Matemáticas en Cienfuegos que se unió a las protestas masivas del 11 de julio de 2021 y, como resultado, fue detenido con extrema violencia, encarcelado durante casi dos semanas y sometido a un proceso administrativo con el objetivo de separarlo definitivamente del sector educativo. Fue liberado con arresto domiciliario y enfrentó una reunión en la que fue oficialmente expulsado del sistema de enseñanza, aunque en una reunión sin garantías al debido proceso y correspondiente a la fase de apelación, las autoridades políticas de la localidad pasaron por encima de la resolución que oficializaba su expulsión y le permitieron reincorporarse a la docencia. Como represalia se le ubicó en un establecimiento educativo de menor nivel que el precedente.

2. 1. Caleb Martínez Delgado

Caleb Martínez Delgado trabajaba como profesor de Matemáticas en el nivel preuniversitario del Centro Educativo Martín Dihigo Llano de la ciudad de Cienfuegos cuando se produjeron las protestas masivas del 11 de julio de 2021 en Cuba. Identificado con los reclamos de la manifestación, decidió sumarse a la marcha pacífica de su ciudad, por lo que fue detenido con extrema violencia, encarcelado durante casi dos semanas y víctima de un proceso administrativo que buscaba separarlo definitivamente del sector educativo.

Caleb se graduó de Licenciatura en Educación en el año 2009, en la especialidad de Profesor General Integral. En su trabajo como profesor de Matemáticas, obtuvo buenos resultados en las pruebas de ingreso a la educación superior con sus alumnos de los preuniversitarios Julio Antonio Mella

y Eduardo García Delgado; sin embargo, su actitud crítica respecto al gobierno le provocó problemas con las autoridades educativas, al punto de que antes del 11 de julio de 2021 ya había sufrido un primer intento de expulsión del sector.

El incidente ocurrió cuando daba clases en el preuniversitario Eduardo García Delgado y la Sección de Intereses de Estados Unidos en La Habana (SINA, por sus siglas en inglés) hizo pública una convocatoria para que jóvenes cubanos asistieran a cursos en instituciones educativas norteamericanas. Por orientación estatal, en las escuelas cubanas se realizaron reuniones y actos en los cuales se rechazaba esta convocatoria, tildándola de ser una estrategia de manipulación política. En la reunión realizada con el claustro de su preuniversitario, Caleb expresó que eran los padres, y no el gobierno, quiénes debían decidir si era conveniente para sus hijos asistir a dichos cursos y agregó que Cuba también ofrecía becas a jóvenes de otros países, por lo que no consideraba negativo que Estados Unidos lo hiciera.

Esta intervención provocó que al siguiente día fuera citado a un Consejo de Dirección, presidido por la directora Adriana Ávila y con la participación de Fidel Sarduy Pérez, secretario general del sindicato de trabajadores en el centro, donde le comunicaron que sería cesado de su puesto como profesor. Inmediatamente Caleb se dirigió a la Dirección Municipal de Educación de Cienfuegos, donde se entrevistó con Carlos Ernesto Prado Hernández, entonces inspector de dicha entidad, quien, debido a la ausencia de docentes en el territorio, llamó a la escuela y orientó a la directora que fuese reincorporado, anulándose de esta manera la expulsión.

Al regresar al preuniversitario, la directora le dijo que se reintegrara al aula y Caleb le pidió que reuniera nuevamente al claustro para que procediera a su restitución de manera pública, igual que sucedió con la expulsión. Luego de esto, Fidel Sarduy les comentó a sus compañeros que el profesor seguramente pertenecía a la Seguridad del Estado, cuando había logrado ser readmitido a pesar de su posición manifiestamente contraria hacia el gobierno.

El 11 de julio de 2021 Caleb se encontraba entre las personas que protestaban en la barriada Reina¹ de Cienfuegos cuando llegaron las tropas especiales a detener con violencia a los manifestantes. El profesor recibió varios golpes con bastones, que le provocaron que perdiera el conocimiento durante más de dos horas y le produjeron heridas que requirieron de sutura. Ese mismo día fue trasladado junto a otros detenidos a un centro de enseñanza del Ministerio del Interior ubicado cerca de la refinería de Cienfuegos, luego a la primera estación de la PNR del municipio y finalmente a otra unidad ubicada cerca del mercado Arizona, donde estuvo retenido una semana y fue sometido a interrogatorios.

A los tres días de la detención, en el lugar se presentó Carlos Ernesto Prado, quien para esta fecha ya ocupaba el cargo de director municipal de Educación. Este le comunicó a Caleb que a partir de ese momento y hasta que la Fiscalía se pronunciara sobre su caso, se le aplicaba una medida de retención de sueldo y separación del sector.

De Arizona Caleb fue traslado a la Unidad Provincial de Instrucción Penal y Operaciones de la Seguridad del Estado, ubicada en Pueblo Grifo, donde estuvo detenido hasta el 24 de julio, fecha en que excarcelado con reclusión domiciliaria.

El 13 de agosto de 2021 fue citado para presentarse en la Dirección Municipal de Educación. Allí lo esperaba la subdirectora de la entidad, Yasmín Alabré Vázquez, quien además de recriminarle su participación en las protestas, le entregó la Resolución 106 firmada por Carlos Ernesto Prado en la cual se dictaba su expulsión del sector educativo.

El documento señala que la medida fue solicitada por el director del Centro Educativo Martín Dihigo, donde trabajaba Caleb y que con su participación en las protestas del 11J el profesor violó "valores éticos, morales, cívicos y patrióticos", "desacató a las autoridades (...) y mostró irrespeto hacia los

¹ En este video, anterior al momento de la detención, se puede ver de espaldas a Caleb Martínez llevando una bandera de Estados Unidos sobre sus hombros durante las protestas del 11J en Cienfuegos https://youtu.be/_OOqcDZXm2M

símbolos nacionales por lo que incumplió así con los requisitos del Código de Ética Pedagógico”.

Imagen 1: Extracto de la Resolución 106/2021 de la Dirección Municipal de Educación Cienfuegos, que dicta la expulsión del sector del profesor Caleb Martínez.

Diligencia de Notificación

Notificado por P.O. Yasmín Albré Fecha 13-8-21 Firma [Firma]

Cargo Subdirectora Municipal

Notificado a Caleb Martínez Delgado Fecha 13-8-21 Hora: 11:30 AM

Cargo Profesor



EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CIENFUEGOS

RESOLUCIÓN 106

POR CUANTO: La Ley 116 "Código del Trabajo" aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 20 de diciembre de 2013, en su capítulo XII regula todo lo concerniente a la disciplina de trabajo y específicamente en su artículo 151 consigna que el empleador o autoridad facultada en el reglamento disciplinario, oído el criterio de la organización sindical puede imponer directamente mediante resolución o escrito fundamentado y con efecto inmediato, las medidas disciplinarias a aquellos trabajadores que violen la disciplina de trabajo establecida.

POR CUANTO: La Ley 139 de fecha 17 de diciembre del 2020 De Organización y Funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal establece como una de las facultades de los directores de la direcciones administrativas dictar, en el límite de sus facultades y competencia, disposiciones de obligatorio cumplimiento para sus entidades y, en su caso, para las demás entidades radicadas en el territorio, siempre que no contravengan lo establecido en disposiciones de superior jerarquía.

POR CUANTO: Por Resolución 80 del 16 de febrero de 2015, se aprueba y pone en vigor el Reglamento Disciplinario Interno de la entidad, el cual establece en el artículo 30 que las medidas contempladas en el artículo 149 de la Ley 116 "Código del Trabajo" aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 20 de diciembre de 2013, serán aplicadas por el director de la entidad de forma directa y con efecto inmediato dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que llegue a su conocimiento la infracción de que se trate a todos los trabajadores, cuadros y funcionarios de la entidad.

POR CUANTO: El trabajador Caleb Martínez Delgado, quien se desempeña como profesor de Matemática del Centro Educacional Martín Dihigo Llano del nivel educativo Preuniversitario, perteneciente a la Dirección Municipal de Educación en Cienfuegos y consecuentemente ha de mantener de manera permanente una conducta ejemplar ante la sociedad como parte del cumplimiento de la política educativa cubana, sustentada, entre otros pilares, en el aporte de los principios y valores de nuestra sociedad, el conocimiento de la historia de la nación y el desarrollo de valores éticos, morales, cívicos y patrióticos de los educandos, en fecha 11 de Julio del 2021 se comportó de manera contraria a tales postulados, al realizar acciones tendientes al desorden en áreas públicas, en tanto, desató a las autoridades en tales circunstancias y mostró irrespeto hacia los símbolos nacionales por lo que incumplió así con los requisitos del Código de Ética Pedagógico.

POR CUANTO: Estos hechos constituyen violaciones de la disciplina laboral establecidas en el artículo 147 inciso c y k, de la Ley 116 "Código del Trabajo" aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 20 de diciembre de 2013, consistente en; desobediencia a las orientaciones de los superiores, cometer en la entidad o en ocasión del desempeño del trabajo, hechos que



pueden ser constitutivos de delitos, en relación con el Reglamento Disciplinario Interno de la entidad en su artículo 24, establece las infracciones consideradas de suma gravedad, tipificadas en los incisos 1, 2, 8 y 9, consistentes en, mantener una actitud contraria al cumplimiento de los deberes establecidos en la Constitución de la República, difamar o menospreciar públicamente a las instituciones de la república y a los héroes y mártires de la patria, realizar actos graves y ostensibles, contrarios a la moral y a los principios ideológicos de nuestra sociedad, cometer cualquier otro acto que pueda ser constitutivo de delito, en relación con el artículo 3 inciso b y el artículo 24 incisos 32, del Reglamento Ramal, consistente en, mantener una conducta consecuernte con los principios éticos de la política educacional, realizando permanentemente la labor educativa que le corresponde, realizar actos graves y ostensibles, contrarios a la moral y a los principios ideológicos de nuestra sociedad, por lo que se pierden los requisitos para ejercer la profesión.

POR TANTO: Al analizar los hechos y su posterior adecuación se tuvo en cuenta como prueba documental, el escrito de solicitud de la medida disciplinaria del Director del Centro Educativo Martín Dihigo Llano, valorándose la trascendencia, gravedad y consecuencia que tuvo el actuar del trabajador, elementos estos suficientes a tener presente para la adecuación del correctivo disciplinario a imponer.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas como Director de la Dirección Municipal de Educación en Cienfuegos, a tenor de lo dispuesto en la Resolución 54 del 1 de octubre de 2018, emitida por el Vice-Presidente de la Asamblea Municipal del poder popular en Cienfuegos.

RESUELVO:

PRIMERO: Imponer al trabajador Caleb Martínez Deigado quien se desempeña como profesor de Matemática del Centro Educativo Martín Dihigo Llano del nivel educativo Preuniversitario perteneciente a la Dirección Municipal de Educación en Cienfuegos, la medida disciplinaria de Separación del Sector, prevista en el artículo 158 de la mencionada Ley 116 "Código del Trabajo" aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular el 20 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Son responsables de hacer efectivo el correctivo disciplinario, el director de la institución educativa y la Especialista de recursos humanos de la entidad.

Se le instruye al trabajador corregido disciplinariamente que esta medida será efectiva a partir del siguiente día hábil al de su notificación, con independencia de que se muestre Inconformidad con ella, según se consigna en el artículo 174 del Decreto 326 Reglamento del Código de Trabajo del 12 de junio del 2014 emitido por el Consejo de Ministro de la República de Cuba.

Se le apercibe al trabajador que de estar inconforme con la medida impuesta puede establecer la reclamación ante la comisión del nivel superior de la entidad dentro del término de diez días hábiles siguiente a su notificación, según lo establece el artículo 176 del Decreto 326 Reglamento



del Código de Trabajo de 12 de junio del 2014 emitido por el Consejo de Ministro de la República de Cuba.

Se dispone del término de 5 años para la rehabilitación del infractor contados a partir de la nueva vinculación del trabajador, según el Artículo 183, inciso e) del Decreto 326 "Reglamento del Código del Trabajo" del 12 de Junio de 2014 aprobado por el presidente del Consejo de Ministros, Raúl Castro Ruz.

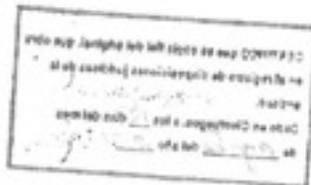
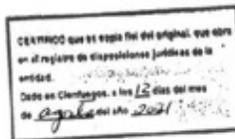
NOTIFIQUESE la presente al director de la institución educativa que se hace referencia y por su conducto al trabajador en la forma legal procedente.

COMUNIQUESE a la Especialista de Recursos Humanos

ARCHÍVESE el original en el protocolo de resoluciones que se conserva en la unidad organizativa de asesoramiento jurídico.

Dada en la Ciudad de Cienfuegos, el 12 de agosto del año 2021. Año 63 de la Revolución.

Carlos Ernesto Prado Hernández



En esa misma reunión, el profesor informó que apelaría la medida, porque consideraba incierto que hubiese irrespetado los símbolos nacionales y violado los valores mencionados en la resolución.

Al día siguiente, la noticia de la expulsión del profesor llegó al medio cubano no estatal CiberCuba, el cual publicó junto con la historia una copia de la resolución de expulsión.

La reunión para la apelación de la medida se realizó en la sede de la Asamblea Provincial del Poder Popular. Se produjo en un contexto donde se extendía la condena internacional al régimen cubano por la forma en que había reprimido las manifestaciones pacíficas y en medio de expresiones de solidaridad en las redes por parte de estudiantes y padres hacia el profesor expulsado.

La reunión, que contó con la presencia del gobernador de la provincia Alexandre Corona Quintero, se centró fundamentalmente en cuestiones políticas y en un resultado *sui generis* en este tipo de procesos, la medida fue retirada. Al profesor no le fue entregado ningún tipo de documento que oficializara la decisión.

En un primer momento intentaron reubicar a Caleb en una secundaria básica, a lo cual este se negó por considerar que al bajarlo de nivel educativo también lo estaban sancionando. Finalmente se negaron a reincorporarlo a la enseñanza preuniversitaria y lo enviaron a dar clases al Instituto Politécnico José Gregorio Martínez. Luego de varias semanas impartiendo la docencia en esa institución, el profesor Caleb decidió solicitar la baja laboral, desmotivado por todo lo que había vivido y la situación del país.

Su proceso judicial como manifestante del 11J fue cerrado con la imposición de una multa de dos mil pesos y, una vez saldada dicha sanción, decidió salir del país vía Nicaragua —que no requería visado para los cubanos— para luego llegar hacia los Estados Unidos de forma irregular.

Al arribar al país centroamericano y pasar por los controles migratorios, Caleb fue separado del resto de los viajeros y abordado por un oficial nicaragüense, quien poseía información previa sobre él y su situación en Cuba, y lo amenazó

con que tendría problemas si realizaba alguna acción de contenido político en Nicaragua.

En la actualidad Caleb se encuentra residiendo en los Estados Unidos con su familia. En estos momentos trabaja y estudia inglés, con la aspiración de en algún momento integrarse a las actividades docentes en ese país.

3. Registro de casos e incidentes a la fecha

Esta última sección tiene como objetivo presentar la documentación detallada de la larga historia de violaciones de derechos humanos contra profesores y estudiantes en Cuba. Los 32 informes publicados hasta la fecha por el Observatorio de Libertad Académica son una prueba contundente de la sistemática censura de los derechos en el ámbito educativo del país. Cada mes, se destacan dos casos, uno histórico y otro reciente, lo que refuerza el reconocimiento de estas violaciones.

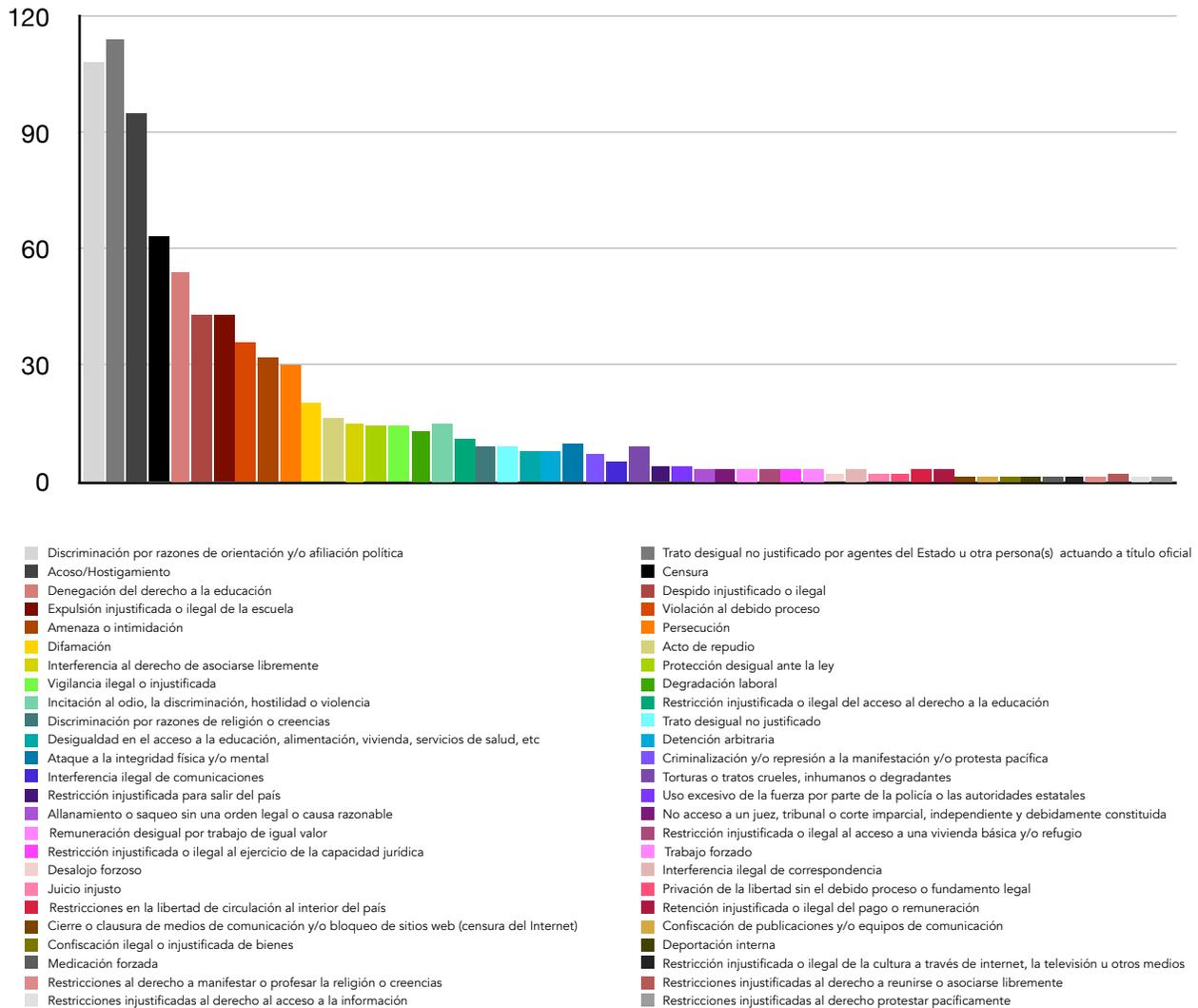
Tales contravenciones de la libertad académica incluyen la expulsión de profesores y estudiantes debido a sus ideas políticas o ideología, la censura de investigaciones y publicaciones académicas, así como el acoso e intimidación por parte del régimen hacia aquellos que expresan opiniones disidentes. Estas acciones han tenido un impacto profundo en el sistema educativo cubano, asfixiando la actividad intelectual, restringiendo el libre flujo de ideas y creando un ambiente de miedo e intimidación para profesores y estudiantes. En este contexto, los informes del OLA desempeñan un papel crucial al proporcionar una imagen clara del estado de los derechos, en especial de la libertad académica en el país. A través de ellos, se visibiliza la situación y se promueve la conciencia acerca de esta problemática

El equipo del Observatorio de Libertad Académica ha presentado hasta la fecha un total de 32 informes, los cuales detallan una amplia variedad de incidentes relacionados con la violación de la libertad académica. Estos informes han documentado un total de 98 casos, revelando la gravedad de la situación en el país. Entre los incidentes más recurrentes y que se encuentran identificados en entregas anteriores, se ha marcado una tendencia: en primer lugar, se destaca la discriminación basada en la orientación y/o afiliación política, donde tanto estudiantes como profesores son objeto de trato desigual e injustificado.

Además, se ha documentado una alta incidencia de acoso y hostigamiento en el entorno educativo.

Sin embargo, no deben pasarse por alto otros tipos de incidentes que, aunque no se registren en grandes cifras, siguen ocurriendo. Estos incluyen casos de censura, amenazas, persecución, actos de repudio e incluso torturas o tratos crueles. Y si bien su recurrencia puede ser menor, no debe soslayarse la gravedad y el impacto negativo que generan en relación con la libertad académica y de expresión.

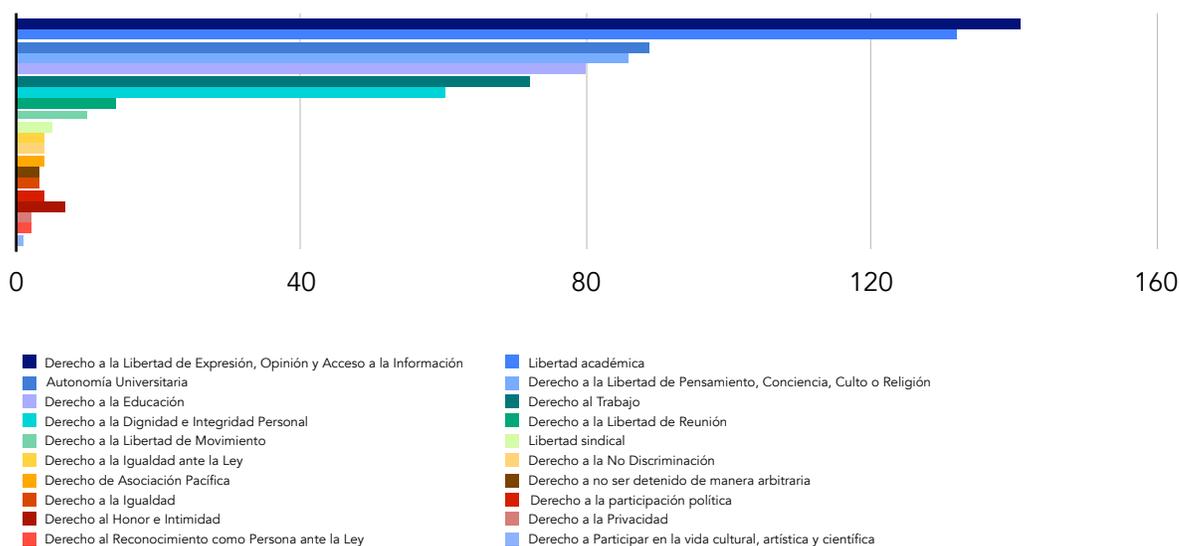
Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2023)

A través de estos informes se ha observado un incremento significativo en el número de registros, con un total de 853 registros de 50 incidentes diferentes. Esto implica un aumento de 71 incidentes en comparación con el informe anterior y alerta sobre la creciente problemática y el número de incidentes que pueden registrarse en un solo caso. Tales hallazgos demuestran que el mayor desafío al que se enfrentan las instituciones educativas cubanas radica en la discriminación basada en la orientación y/o afiliación política. Este tiene un impacto especialmente negativo en la libertad académica y de expresión, tanto para estudiantes como para profesores

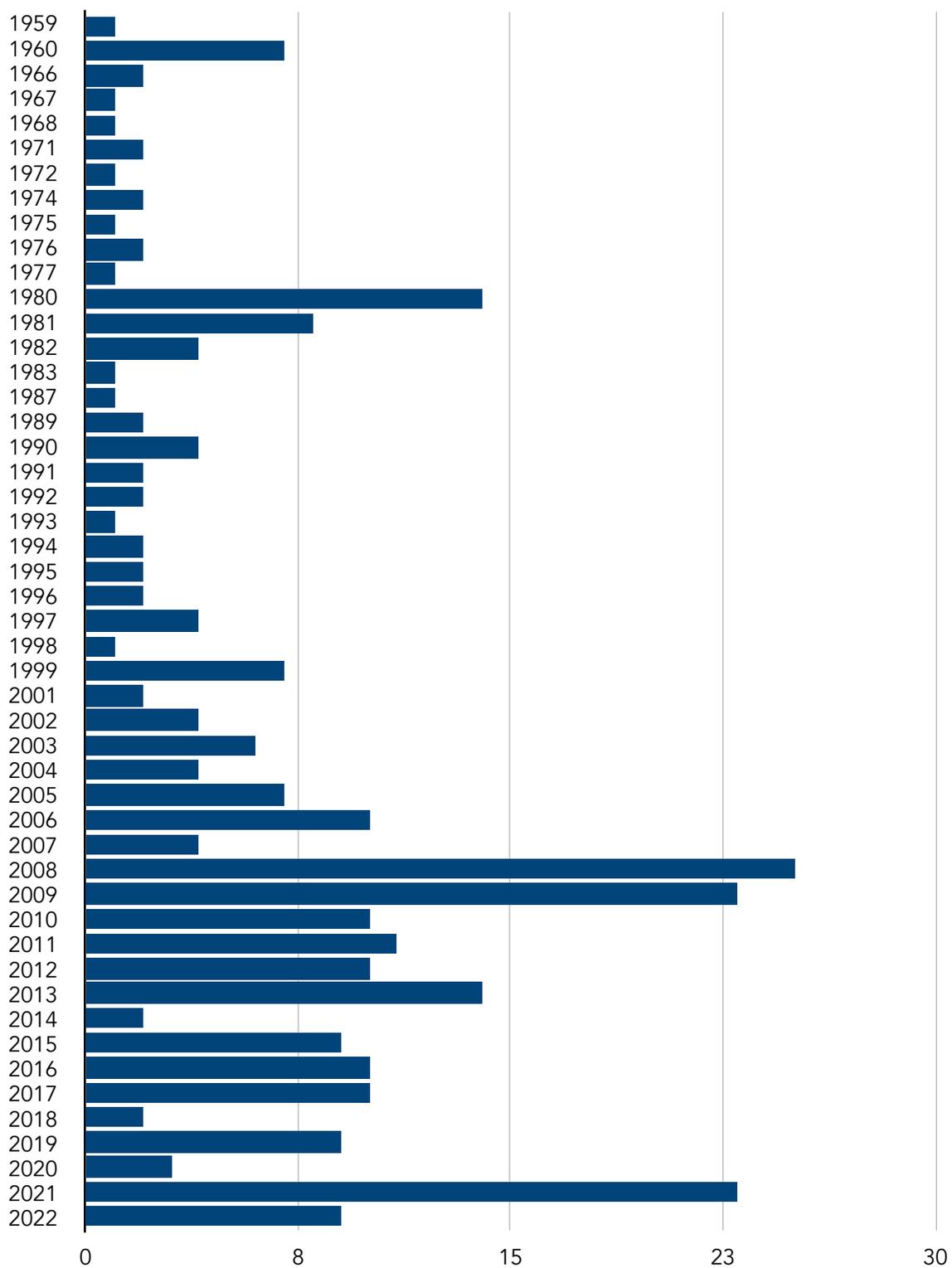
Gráfica 2. Incidentes por derecho violado



Fuente: Defenders Data Base (2023)

La Gráfica 2 ilustra el recuento de incidentes por violación de derechos, destacando especialmente el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, así como el derecho a la libertad académica y a la autonomía universitaria, estos dos últimos los más vulnerados. En los 32 informes analizados, solamente en cuanto a estos tres derechos, se han registrado un total de 362 incidentes, ocurridos a lo largo de varios años. Además, aunque en menor medida, también se observan violaciones del derecho a la privacidad, el derecho al reconocimiento como persona ante la ley y el derecho a participar en la vida cultural, artística y científica.

Gráfica 3. Incidentes por año

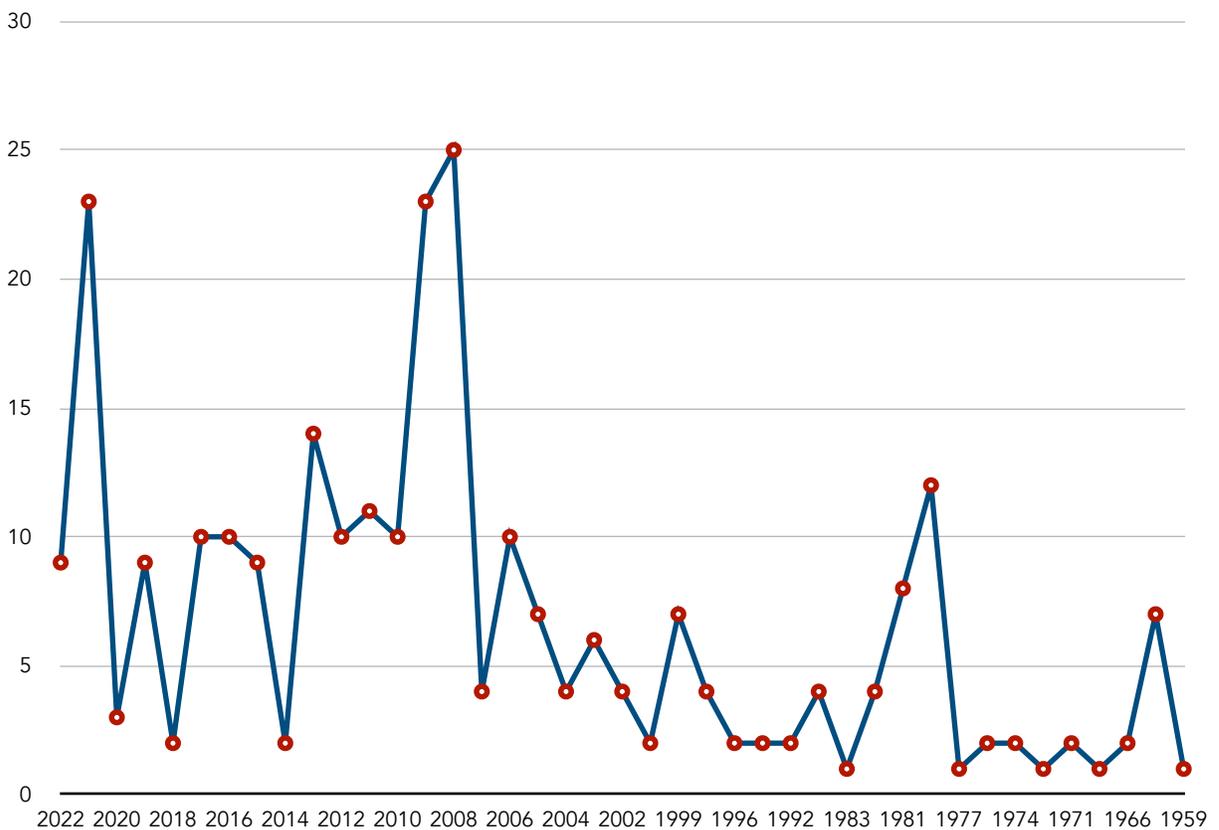


Fuente: Defenders Data Base (2022)

La Gráfica 3 presenta el registro de incidentes por año utilizado por el OLA para mostrar la continua violación del derecho a la libertad académica en Cuba. El informe revela que la mayoría de los casos han ocurrido en el siglo XXI, con años como 2008, 2009 y 2021 destacándose por tener un alto número de incidentes, con 25, 23 y 23 casos respectivamente.

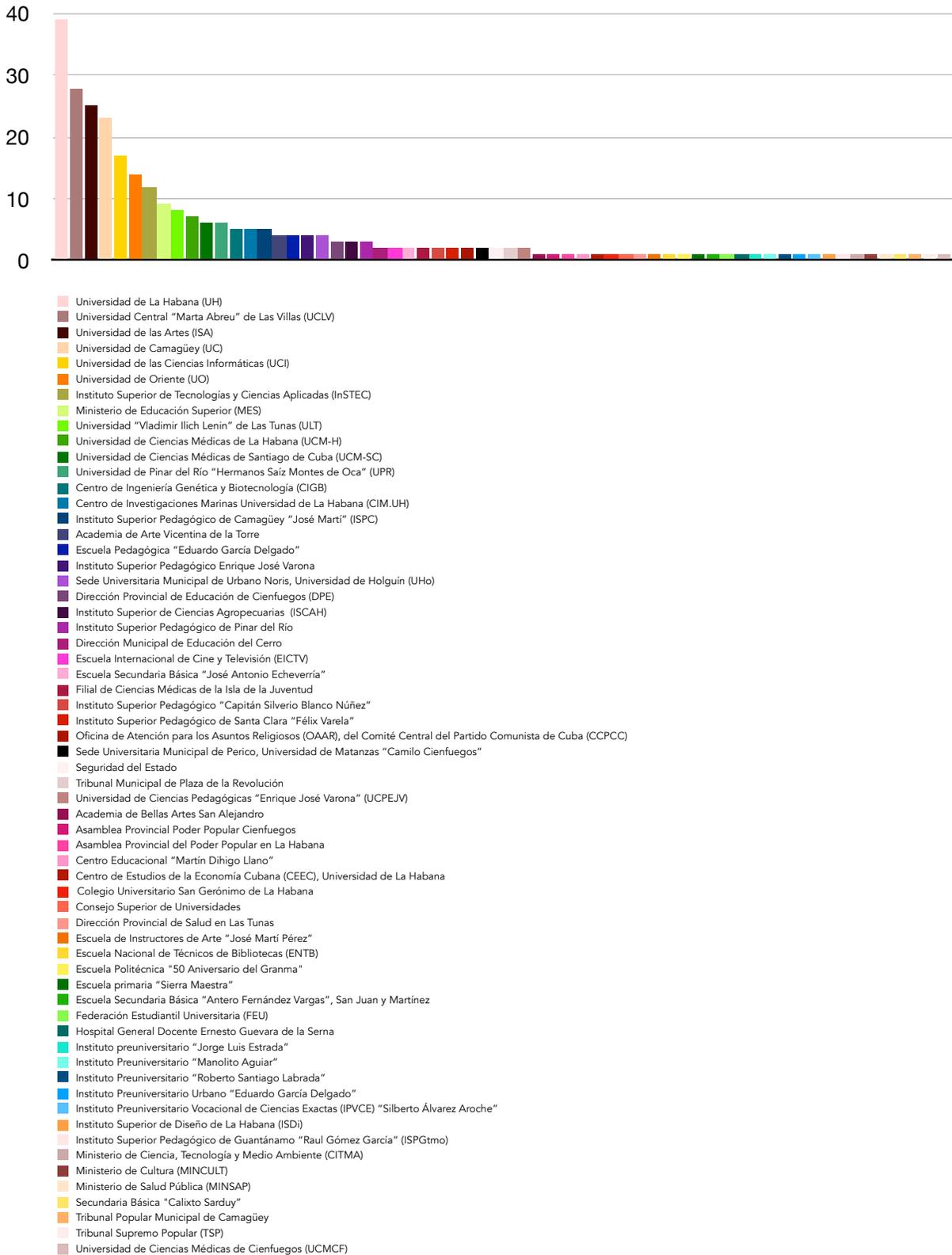
Es importante destacar que en este informe se observa un notable aumento en el registro de incidentes, particularmente entre los años 2008 y 2009, que fueron períodos en los que se registró un mayor número, incluyendo el caso de Eliecer Ávila (mencionado en apartados anteriores). Asimismo, se registraron cuatro incidentes adicionales en el año 2021, los cuales estuvieron relacionados con el caso reciente de Caleb Martínez en la provincia de Cienfuegos. Las Gráficas 3 y 3.1 reflejan un incremento en los últimos dos años registrados (2021 y 2022), lo cual indica que la violación de derechos tiene carácter permanente.

Gráfica 3.1. Incidentes por década



Fuente: Proyecto OLA (2022)

Gráfica 4. Incidentes por institución de educación superior



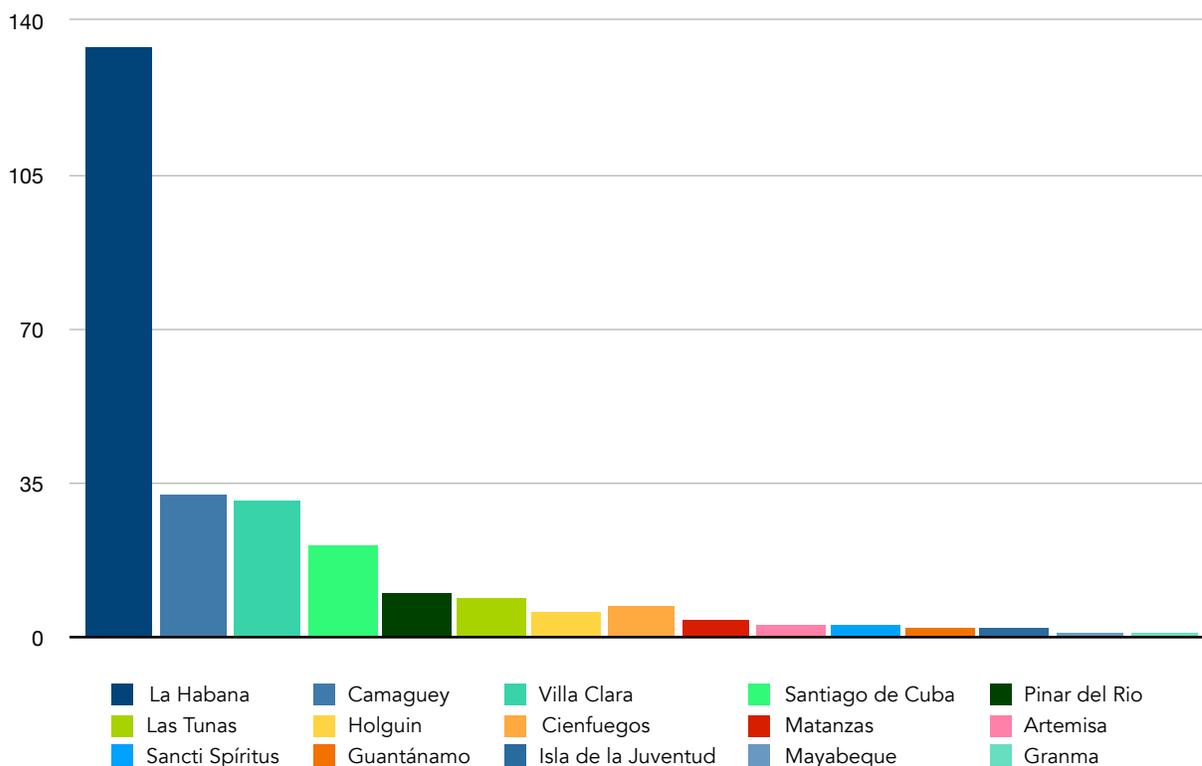
Fuente: Proyecto OLA 2023

La Gráfica 4 presenta el recuento de incidentes asociados a cada una de las instituciones de educación superior en Cuba (registradas en los informes), revelando datos acumulados relacionados con estos centros de enseñanza. Estos incidentes contemplan el acoso, la tortura y la violación de diversos derechos humanos que generalmente afectan tanto a profesores como a estudiantes en espacios educativos. Hasta la fecha, se han registrado un total de 62 instituciones implicadas en la violación de los derechos humanos en contextos académicos, lo que supone la incorporación de tres centros de enseñanza con respecto al informe anterior. En esta lista se incluyen planteles docentes propiamente dichos como universidades y escuelas de nivel medio, y también entidades estatales como el Ministerio de Educación y la Seguridad del Estado.

Cabe destacar que las instituciones con el mayor número de incidentes son la Universidad de La Habana, con 39, la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, con 28, y la Universidad de las Artes, con 25. Sin embargo, ha sido significativa la práctica censora en otros centros educativos como la Universidad de Camagüey, la Universidad de Ciencias Informáticas y la Universidad de Oriente, que ocupan los siguientes puestos respecto a la violación de la libertad académica. Entre estos seis establecimientos totalizan 146 incidentes recopilados a lo largo de 32 informes, una cifra alarmante que evidencia la gravedad de la situación de los derechos humanos en el país.

En la Gráfica 5 se presenta la distribución de los incidentes reportados por provincia, constatándose que se mantiene la tendencia de crecimiento observada en informes anteriores del OLA. Las provincias de La Habana, Camagüey y Villa Clara destacan en los primeros lugares en términos de incidentes. Hasta la fecha, se han registrado un total de 266 incidentes, de los cuales La Habana ostenta la alarmante cifra de 134, lo que equivale al 50.3% del total. Además, es importante señalar que todas las provincias del país, incluido el municipio especial Isla de la Juventud, cuentan con al menos un registro de incidente en el que se violó el derecho a la libertad académica de un estudiante o docente, como evidencia la gráfica.

Gráfica 5. Incidentes por provincia



Fuente: Proyecto OLA (2022)

Mapa de instituciones cubanas

A lo largo de los 32 informes, se han detectado un total de 62 instituciones educativas involucradas en los incidentes relacionados con la violación sistemática y generalizada del derecho a la libertad académica y otros derechos humanos. Según se muestra en la Gráfica 6, estos incidentes se distribuyen en las 16 provincias del país.

Destaca el esquema que la provincia de La Habana sigue siendo la más afectada, con un total de 29 establecimientos y 134 incidentes registrados. En este informe, además de añadir varios incidentes a la Dirección Municipal de Educación de Cienfuegos, se incluyen la Universidad de Ciencias Informáticas (UCI), la Universidad de Las Tunas "Vladimir Ilich Lenin" (ULT) y el Instituto Preuniversitario Urbano "Eduardo García Delgado".

Gráfica 6. Instituciones por provincia



Fuente: Proyecto OLA (2023)

Distribución geográfica de los casos

Para concluir, la Gráfica 7 presenta los 98 casos de violaciones a la libertad académica que han sido registrados por el Observatorio de la Libertad Académica en los 32 informes recopilados hasta la fecha. En primer lugar, la provincia de La Habana se posiciona como la de mayor número de casos con un total de 48 incidentes. Le siguen Camagüey, con 12 casos reportados, y Villa Clara, con 9 casos documentados. Tales cifras evidencian que la violación de los derechos conexos a la libertad académica es una práctica extensiva a todas las provincias del país, lo que representa un desafío significativo para la garantía del derecho a la educación y el ejercicio pleno de los derechos académicos, factor estudiado por el OLA a lo largo de estos documentos.

Aspectos relevantes en este informe son el registro de una nueva ubicación geográfica y la ratificación de la ciudad capital como la de mayor incidencia de acciones contra la libertad académica. En esta entrega se documenta el caso de Caleb Martínez en la provincia de Cienfuegos, región distinta a las previamente mencionadas, además se describe el caso de Eliecer Ávila, acaecido mayormente en La Habana, provincia que lidera en número de casos. Todo este panorama es indicativo del detrimento de la libertad académica, en

contraposición con el ambiente democrático que debería caracterizar el entorno educativo en un país con larga tradición de avances pedagógicos y científicos.

Gráfica 7. Casos por provincia



Fuente: Proyecto OLA (2023)

Referencias

Chirino, Lázaro Javier (2021, 14 de agosto). "Despiden a profesor de preuniversitario por participar en las protestas del 11J en Cuba". CiberCuba. Disponible en: <https://www.cibercuba.com/noticias/2021-08-14-u199482-e199482-s27061-despiden-profesor-preuniversitario-participar-protestas>

Cibercuba.com. "Tú eres un enemigo de la Revolución": Eliécer Ávila es expulsado en su regreso a la UCI (2017, 6 de julio). CiberCuba. Disponible en: "Tú eres un enemigo de la Revolución": Eliécer Ávila es expulsado en su regreso a la UCI (cibercuba.com)

Méndez, Alberto. (2008, 29 de septiembre). "Habla Eliécer Ávila". Cubaencuentro. Disponible en: Habla Eliécer Ávila - Artículos - Entrevistas - Cuba Encuentro

Esta entrega resumió los casos de dos jóvenes, un universitario y un profesor de nivel medio que, en diferentes momentos y ubicación geográfica, fueron reprimidos como consecuencia de expresar inconformidad respecto a elementos o la totalidad del sistema sociopolítico imperante en Cuba.

Los cuestionamientos sobre el funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), entre otras inquietudes, planteados frontalmente al presidente de esa instancia gubernamental por un estudiante de Ingeniería Informática acarrearón al entonces militante comunista y líder estudiantil la persecución de la policía política, al extremo de casi lograr su expulsión del centro docente.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com